

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 2 de octubre de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Ref. Expte: 2023/D61200/850-102/00023).

La Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad (FAAM), con NIF G04054425, ha presentado con fecha 24 de julio de 2023, solicitud de subvención por importe de tres mil (3.000,00) euros, con el objeto de financiar parte de los gastos derivados de la gestión del proyecto “Campus lúdico inclusivo FAAM: Juventud, Discapacidad y Diversión” que tendrá lugar los días 14 a 16 de noviembre. Asimismo, con fechas 4, 6 y 26 de septiembre y 2 de octubre de 2023, presenta mejora de la solicitud.

En el presupuesto general de esta Diputación se incluye, en la aplicación 9100 334 48302, una subvención nominativa en los siguientes términos: F.A.A.M. Campamentos jóvenes y discapacidad (3.000 euros).

Esta subvención se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería 2023, aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial en su sesión de 3 de marzo de 2023. En este Plan se contiene la línea de subvenciones (nominativas), denominada “F.A.A.M Campamentos Jóvenes y Discapacidad” a conceder por el Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud. Esta línea tiene como objetivo la eliminación de desigualdades y ofrecer las mismas oportunidades a todos sus ciudadanos, realizando políticas públicas en prevención y tratamiento de situaciones de exclusión social, información y sensibilización en materia de intervención, promoción de los recursos personales para hacer frente a situaciones de desprotección social, y apoyar el voluntariado y a quienes potencien las redes de apoyo social y natural de las personas y colectivos desfavorecidos. Asimismo, en el ámbito juvenil, apoyar actividades de educación en valores, animación sociocultural, aprovechamiento del ocio y el tiempo libre, y aquellas relacionadas con el fomento de la participación y el asociacionismo juvenil.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wum%2Fz8VMICGkxIH4NUJ6MA%3D%3D>

El objeto de esta subvención es una actividad enmarcada en las políticas de juventud para el colectivo de discapacitados que viene desarrollando esta Diputación Provincial con anterioridad al año 2013, como competencia distinta de la propia o atribuida por delegación, y con encaje en el apartado 3 del artículo 2 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de

Código Seguro De Verificación	rKbcwU7leRESR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/10/2023 12:22:01
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rKbcwU7leRESR6CvzYUnXg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL); por lo que se podrá desarrollar la actividad que se llevaba a cabo, y ello a la vista del informe del Jefe de Negociado de juventud, donde se indica que no se incurre en supuestos de ejecución simultánea o duplicidad.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo de Deporte y Juventud, se ha verificado que dicha entidad se halla al corriente de sus obligaciones tributarias (incluidas las de la Diputación de Almería) y para con la Seguridad Social. Asimismo, ha sido consultada la Base de Datos Nacional de Subvenciones y no constan que dicho Club tenga sanciones e inhabilitaciones e, igualmente, no consta que tenga subvenciones pendientes de justificar, ni reintegros pendientes con esta Diputación.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TGsaEW%2BuRB3v6bC2FWaHow%3D%3D>

Obra en el expediente el informe favorable del Jefe del Negociado de Juventud, acerca del proyecto presentado, en el que manifiesta la procedencia de la concesión de la subvención solicitada y se acredita la inexistencia de duplicidad o ejecución simultánea.

Verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=uORqdYCyG5pJqRt32xlFIw==>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una subvención de tres mil (3.000,00) euros, a la Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad (FAAM), con NIF G04054425, para financiar parte de los gastos derivados de la gestión del proyecto “Campus lúdico inclusivo FAAM: Juventud, Discapacidad y Diversión”, que tendrá lugar los días 14 a 16 de noviembre de 2023.

2º) Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación 9100 334 48302 del vigente presupuesto.

3º) Tendrá la condición de gasto subvencionable cualquiera de los necesarios para la adecuada gestión del proyecto subvencionado que haya sido efectivamente pagado.

4º) Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones (a excepción de la Junta de Andalucía) o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

5º) La Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad (FAAM), se compromete a las siguientes obligaciones respecto al desarrollo y cumplimiento del proyecto:

a.- Asumir todas las obligaciones y responsabilidades previstas en este acuerdo, en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería, debiendo someterse a las actuaciones de

Código Seguro De Verificación	rKbcwU7leRESR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/10/2023 12:22:01
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rKbcwU7leRESR6CvzYUnXg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportunas la Diputación y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Diputación conforme a lo previsto en la normativa indicada.

b.- Ejecutar la actividad de acuerdo con el proyecto presentado y que fundamenta la concesión de la subvención.

c.- Velar por la calidad final del proyecto, siendo responsable del cumplimiento de sus objetivos, desarrollo, organización y gestión, así como de la seguridad de la actividad de acuerdo a la normativa vigente.

d.- Hacer constar, en la información o publicidad que se efectúe de la actividad por la organización, que la misma está subvencionada por la Diputación de Almería, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la Diputación Provincial de Almería, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

6º) El abono de la subvención se efectuará previa justificación por la Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad, mediante cuenta justificativa, siendo el importe a justificar tres mil (3.000,00) euros, a presentar en el plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la finalización de la actividad en los siguientes términos:

a) Memoria de actuación (Anexo III) firmada electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad: descripción del cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto subvencionado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Declaración responsable (Anexo IV), firmada electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

c) Memoria económica justificativa (Anexo V), firmada electrónicamente en todas sus hojas por el presidente de la entidad, sobre el coste de las actividades realizadas y de los ingresos obtenidos, conforme al modelo establecido: Declaración de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad indicando los gastos a los que han sido destinados.

Asimismo, se relacionarán los gastos de realización del proyecto con cargo a la subvención concedida, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.

d) Facturas a nombre de la entidad beneficiaria o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, por el importe de la subvención concedida, así como justificante de pago de los mismos.

7º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	rKbcwU7leRESR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/10/2023 12:22:01
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rKbcwU7leRESR6CvzYUnXg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

